



1



¿Quiénes participan del proceso de evaluación?

Todos los postulantes inscritos en el concurso.

2

¿En qué consiste el modelo de evaluación?

El concurso se desarrolla de forma descentralizada y se encuentra a cargo de los Comités de Evaluación de UGEL o DRE.



3

¿Qué realiza el Comité de Evaluación?

Aplica los instrumentos de evaluación, verifica el cumplimiento de requisitos y el derecho a recibir la bonificación por discapacidad.



4



¿Qué documentos debo presentar para acceder a la bonificación por discapacidad?

Debe presentar ante el Comité de Evaluación copia simple del certificado de discapacidad otorgado por los médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, o por las Brigadas Itinerantes Calificadoras de Discapacidad (BICAD) a cargo del Ministerio de Salud, copia simple de la Resolución de Discapacidad emitida por el CONADIS, o copia del Carnet de Inscripción al Registro Nacional de las Personas con Discapacidad.



¿Qué se evalúa y a través de qué instrumentos se aplican?

5

Se evalúa lo siguiente:

- La trayectoria profesional del postulante, a través del instrumento Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional; y
- La evaluación del dominio pedagógico en ETP, a través de la aplicación de los instrumentos Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP y Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje.



¿En qué consiste la aplicación del instrumento Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional?

6

Consiste en la valoración de la trayectoria profesional del postulante a través de tres (3) aspectos: Formación Académica y Profesional, Reconocimientos y Experiencia Profesional. Para ello, el Comité de Evaluación solicita el informe escalafonario al Área de Escalafón de la DRE o UGEL, donde se encuentre el legajo personal del postulante, para luego verificar y calificar la trayectoria profesional de acuerdo a los criterios y valores de la matriz.

7

¿La Matriz de Valoración de Trayectoria Profesional tiene puntaje mínimo aprobatorio?

No, no existe puntaje mínimo aprobatorio. El puntaje máximo de este instrumento es sesenta (60) puntos.





8

¿Qué sucede si la información de mi Trayectoria Profesional no se encuentra actualizada?

El postulante es responsable de actualizar y verificar en el módulo de escalafón del Sistema Ayni y los sistemas dispuestos por el Minedu, la información referida a su formación académica y profesional, reconocimientos y experiencia profesional; así como su información personal y de contacto (correo electrónico, número telefónico, dirección domiciliaria); siendo que, sobre la base de dicha información se emitirán los informes escalafonarios.

¿Cómo puedo actualizar la información de mi Trayectoria Profesional?



9

Debe gestionar la actualización de esta información en su UGEL o DRE, considerando el plazo que tiene la instancia correspondiente para efectuar dicho procedimiento y la fecha de inicio de la actividad de verificación de cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir la bonificación por discapacidad.



10

¿En qué consiste la Evaluación del Dominio Pedagógico en ETP?

El dominio pedagógico en ETP comprende la capacidad del postulante para diseñar su planificación curricular en concordancia con los lineamientos curriculares de esta modalidad educativa y con las características de los estudiantes, así como la capacidad para facilitar actividades pedagógicas en un clima favorable en las que se promuevan aprendizajes para la elaboración de un producto o la prestación de un servicio.



11

¿Cuáles son los desempeños a evaluar en la Evaluación del Dominio Pedagógico en ETP y con qué instrumentos serán evaluados?



Se evalúan cinco (5) desempeños mediante dos (2) instrumentos de evaluación, los cuales se detallan a continuación:

Desempeños a evaluar ¹	Instrumentos
<p>RE1</p> <p>Planifica el proceso de enseñanza y aprendizaje.</p>	 <p>Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP</p>
<p>RO1</p> <p>Promueve un clima propicio para el aprendizaje.</p>	 <p>Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje</p>
<p>RO2</p> <p>Promueve el involucramiento de los estudiantes en el proceso de aprendizaje.</p>	
<p>RO3</p> <p>Acompaña el proceso de aprendizaje de los estudiantes.</p>	
<p>RO4</p> <p>Promueve el dominio de procedimientos para la realización de trabajos técnicos.</p>	

¹ El desempeño RE1 de la evaluación del dominio pedagógico en ETP se encuentra vinculado con los desempeños 5, 6 y 10 de la Competencia 2 del MBDD. Por su parte, los desempeños RO1, RO2, RO3 y RO4 de la Evaluación del dominio pedagógico en ETP se encuentran vinculados con los desempeños 11 y 14 de la Competencia 3 y los desempeños 20 y 22 de la Competencia 4 del MBDD.



12 ¿En qué consiste la aplicación del instrumento Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP?

Consiste en valorar la sustentación presencial que realiza el postulante sobre los criterios que ha tomado en cuenta en la elaboración de la planificación curricular presentada con anticipación al Comité de Evaluación.



13 ¿De qué manera se convoca a la aplicación del instrumento Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP?

El Comité de Evaluación debe convocar al postulante con al menos tres (3) días calendario de antelación a la aplicación del instrumento, indicando el lugar, la fecha y la hora. Esta convocatoria debe realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito, siempre y cuando se tenga una constancia de envío de la comunicación y confirmación de recepción de la misma por parte del postulante.



14 ¿Cuánto dura la aplicación del instrumento Guía de entrevista sobre la planificación curricular en ETP?

La duración de la entrevista depende de las condiciones de su desarrollo, debiendo el Comité de Evaluación procurar que el tiempo empleado sea similar para todos los postulantes a su cargo.



15



¿En qué consiste la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje?

Mediante este instrumento se valora cuatro (4) desempeños que se despliegan durante la facilitación de una sesión o actividad de aprendizaje frente a estudiantes del grupo de inscripción al que postula. El Comité de Evaluación debe convocar al menos a cinco (5) estudiantes de ETP que se encuentren en formación en la especialidad correspondiente a su grupo de inscripción, a fin de que participen en el desarrollo de la actividad de aprendizaje.

16



¿De qué manera se convoca a la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje?

El Comité de Evaluación debe convocar al postulante con al menos tres (3) días calendario de antelación a la aplicación del instrumento, indicando el lugar, la fecha y la hora. La convocatoria debe realizarse por oficio, correo electrónico u otro medio escrito, siempre y cuando se tenga una constancia de envío de la comunicación y confirmación de recepción de la misma por parte del postulante.

17



¿Cuánto dura la aplicación del instrumento Rúbricas de observación de la facilitación de actividades de aprendizaje?

La extensión aproximada que tendrá la observación presencial en el centro de evaluación puede ser de entre 45 y 60 minutos.



18



¿Cuál es el plazo para la aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación?

El plazo de la aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación, por parte del Comité de Evaluación es del **07 de setiembre al 26 de octubre del 2023**.

19



¿Existe un orden para la aplicación de los instrumentos de evaluación en esta etapa?

No, no existe un orden predeterminado para la aplicación de los instrumentos de evaluación en esta etapa, es el Comité de Evaluación quién determina el orden de acuerdo a una organización previa.

20



¿Cuál es el plazo para presentar la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad?

El plazo para la presentación de la documentación que acredita el derecho a recibir la bonificación por discapacidad es del **07 al 27 de setiembre del 2023**, ante el Comité de Evaluación. Posterior al plazo establecido, los postulantes que obtengan dichos documentos no podrán solicitar la bonificación por discapacidad.